

T A B L A

otros que no acababan de soltar al penitente
fo. 11. 12.

¶ No estan obligados a preguntar lo que puede haver cometido el penitente, sino solo aquello, en que cōmunmente suelen delinquir los de su calidad. fo. 13. pag. 1.

¶ Hallaran preguntas que puedē seruir de Catechismo. fo. 37. pag. 2.

¶ Los confesores de Españoles de las Ordenes Mendicantes aprobados por el Ordinario, y señalados de sus Prouinciales, pueden dispensar con el incestuoso, para que pueda pedir el debito a su consorte. fo. 91. pag. 1.

¶ Y los confesores de los Naturales hechos en capitulo, o fuera del, por la autoridad que el diffinitorio dio al Prouincial para hazer confesores, pueden dispensar con los Naturales incestuosos.

¶ Los confesores de Indios y de Españoles desta prouincia del Sancto Euāgelio, tienen autoridad por constitucion de la Prouincia, para vsar de los Breues Apostolicos in foro conscientie. fo. 91. pag. 1. & 2.

¶ Confesores Clerigos, aunque sean Curas, o Beneficiados, no pueden dispensar cō
los